



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 034-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de enero de 2023

### **VISTO:**

La Resolución de Comisión Organizadora N°177-2022-UNIFSLB/CO de fecha 05 de octubre de 2022, Oficio N° 004-2023-UNIFSLB-VPA/CEPUNIB de fecha 09 de enero de 2023, Oficio N° 021-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 10 de enero de 2023, y el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Ordinaria N° 001-2023-UNIFSLB/CO de fecha 12 de enero de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N.° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (en adelante, la Universidad), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N°117-2022-UNIFSLB/CO de fecha 05 de octubre de 2022, se aprobó la designación al M.Sc. Ronald Omar Estela Urbina como Director, y del Mg. Nemesio Santamaria Baldera, como Subdirector del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Oficio N° 004-2023-UNIFSLB-VPA/CPUNIB de fecha 09 de enero de 2023, el Director del CEPUNIB solicita al despacho de la Vicepresidencia Académica la reconfirmación del Personal del Centro Preuniversitario, dado a que el docente Mg. Nemesio Santamaria Baldera se encuentra haciendo uso de sus vacaciones, es por ello que solicita se designe al docente Mg. Rómulo Mori Zavaleta como Subdirector del Centro Preuniversitario con la finalidad de cumplir con las actividades proyectadas y condiciones básicas de calidad;



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 034-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de enero de 2023

Que, mediante Oficio N° 021-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 10 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la reconfiguración del Personal del Centro Preuniversitario, dado a que el docente Mg. Nemesio Santamaria Baldera se encuentra haciendo uso de sus vacaciones, por lo que solicita se designe al docente Mg. Rómulo Mori Zavaleta como Subdirector del Centro Preuniversitario;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de enero de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por **Unanimidad acordó:** Dar por concluida la designación al Mg. Nemesio Santamaria Baldera como Subdirector del Centro Preuniversitario dado a que se encuentra haciendo uso de sus vacaciones, dándole las gracias por su desempeño al cargo, al mismo tiempo reconfigurar el personal del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, asimismo se designe al Mg. Rómulo Mori Zavaleta como Subdirector del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, resultando necesario expedir el acto resolutorio pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA** la designación al Mg. Nemesio Santamaria Baldera como Subdirector del Centro Preuniversitario dado a que se encuentra haciendo uso de sus vacaciones, asimismo dándole las gracias por su desempeño al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONFORMAR** el personal del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, designando al Mg. Rómulo Mori Zavaleta como Subdirector del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**Dt. GUILLERMO VARGAS QUISPE**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**Abog. José del Carmen Marín Vilchez**  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 29835